

<b>Proveedor:</b> Su número en nuestra empresa: 4305335 TECJOYNET COMUNICACIONES SA DE C.V NORTE 92 6113 07839 DISTRITO FEDERAL R.F.C. TCO120130929 TELFAX.:86-36-84-89 Teléfono(s) : 015586368489	<b>Sírvase suministrar a:</b>  Dirección indicada en cada posición	<b>Facturar a:</b> COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD AV. PASEO DE LA REFORMA No.164 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06600 MEXICO, D.F. R.F.C. CFE-370814-QIO	<b>Datos generales:</b> Sociedad 3000 Subdirección Transmisión Moneda MXP Pesos Mexicanos Gpo. Comp. Compra Directa Cond. de Ent. EDF ENTREGA DESTINO FINAL Cond. pago Pago a 15 Días
Oferta S/N	Fecha 03.06.2015	Ver cláusula de plazo de entrega ó ejecución	Procedimiento de compra: ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL (ART. 42).
<b>TOTAL</b>	**121,051.08** MXP		
<b>IMPORTE CON LETRA</b>	**CIENTO VEINTIUN MIL CINCUENTA Y UN PESOS MEXICANOS 08/100**		

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ LA COMISIÓN REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ RAÚL RONQUILLO VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE ZONA DE TRANSMISIÓN BAJÍO CENTRAL, Y POR LA OTRA, TECJOYNET COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR REPRESENTADA POR SANDRA IVETH CASTILLO FLORES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I. LA COMISIÓN declara que:

- I.1. Es una Empresa Productiva del Estado con propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- I.2 Tiene por objeto prestar el servicio público de Transmisión y Distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- I.3 Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del Artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- I.4. Requiere: MATERIAL ELECTRICO, CON DESTINO A LOS DEPARTAMENTOS DE S.E. Y L.T., COMUNICACIONES Y CONTROL DE LA ZONA DE TRANSMISIÓN BAJÍO CENTRAL.
- I.5. El C. Ing. José Raúl Ronquillo Vélez, en su carácter de Superintendente de Zona de Transmisión Bajío Central, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de LA COMISIÓN mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 1079, volumen número 29 de fecha 24 de Mayo de 2013, pasada ante la fe del Notario Público No. 168 del Municipio de Huixquilicán, Estado de México, Lic. Graciela Oliva Jiménez Godínez, el cual está vigente en los términos en que fue otorgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

<b>FORMULA:</b> NOMBRE LIC. ISABEL SARAI PEHALTA BAUTISTA PUESTO JEFA OFICINA ADOS Y OBRA PUBLICA FECHA 19 Jun 2015	<b>REVISA 1:</b> NOMBRE LAURA ALICIA BACA MORENO PUESTO ADMINISTRADOR DE ZONA BAJIO CENTRAL FECHA 23/06/15	<b>AUTORIZA:</b> NOMBRE ING. JOSE RAUL RONQUILLO VELEZ PUESTO SUPERINTENDENTE ZONA BAJIO CENTRAL FECHA 20150623	<b>CONFORME:</b> NOMBRE ING. HECTOR PEREZ GARCIA PUESTO JEFE DEPTO. DE CONTROL S.T.B.C. FECHA 23/06/2015
--	---	--	---

I.6. Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, LA COMISIÓN, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha 26 de Mayo de 2015 publicó en Compranet la Convocatoria No. ZTBC-B-AD-11/2015 para licitar la adquisición de los bienes materia del presente Contrato.

I.7. Mediante fallo emitido con fecha 8 de Junio de 2015 y notificado el mismo día, se adjudicó el presente Contrato a TECJOYNET COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.

I.8. Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. 0061 de fecha 13 de Enero de 2015 por la Subdirección de Transmisión y No. FJSV-0049/2015 de fecha 20 de Enero de 2015 por la Gerencia Regional de Transmisión Central, con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato, con cargo a la Partida Presupuestal No. 2129, Centro Gestor 3050, Fondos A03.

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública No. 24,344, otorgada ante la fe del Notario Público No. 224, Lic. Jesus Torres Gomez, de la ciudad de México, D.F., de fecha 30 de Enero de 2012, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México D.F., folio mercantil No. 472479 de fecha 4 de Mayo de 2012.

II.2. La C. SANDRA IVETH CASTILLO FLORES, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 24,344, otorgada ante la fe del Notario Público No. 224, Lic. Jesús Torres Gómez, de la ciudad de México, D.F., de fecha 30 de Enero de 2012.

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente contrato.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es TCO-120130-929 y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Calle Norte 92, No. 6113, Colonia Gertrudis Sánchez, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07839, México, D.F.

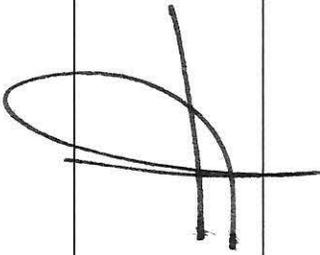
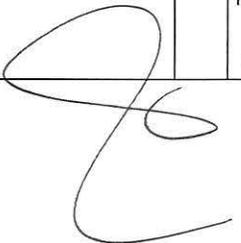
II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00003	325	PZA	<p>0000006351 CINTA AISLANTE</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500535095 posición 00001</p> <p>CINTA DE AISLAR SUPER 33</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE COMUNICACIONES</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>Atención a: C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR JEFE DE OFICINA ALMACÉN</p>	52.53	17,072.25	AL ALMACÉN	2129/3050/A03
00007	300	PZA	<p>0000484120 TERMOCONTRACTIL</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p><b>Gpo. calidad: QCP Control de Calidad Permanente</b></p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500535095 posición 00009</p> <p>300 PZ DE TUBO TERMOCONTRACTIL PARA LOS SIGUIENTES CALIBRES:</p> <p>100 PZ 1/8" MARCA STEREN THE-1/8</p> <p>100 PZ 1/4" MARCA STEREN THE-1/4</p> <p>100 PZ 3/16" MARCA STEREN THE-3/16</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE COMUNICACIONES</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>Atención a: C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR ALMACENISTA</p>	3.33	999.00	AL ALMACÉN	2129/3050/A03
00008	25	PZA	<p>0000033896 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1X15 A MPERES</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500535095 posición 00010</p>			AL ALMACÉN	2129/3050/A03

Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional


d

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00009	25	PZA	<p>BREAKER TERMOMAGNETICO SQUARD DE 1X15 AMP ENCHUFABLE I POLO DEPARTAMENTO SOLICITANTE COMUNICACIONES</p> <p>██████████ ████████████████████ ████████████████████ ██</p> <p>Atención a: C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR ALMACENISTA</p>	79.66	1,991.50		
			<p>0000092444 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1X20 A MPERES</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500535095 posición 00011</p> <p>BREAKER TERMOMAGNETICO SQUARD DE 1X20 AMP ENCHUFABLE I POLO DEPARTAMENTO SOLICITANTE COMUNICACIONES</p> <p>Entregar en: ██████████ ████████████████████ ██</p> <p>Atención a: C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR ALMACENISTA</p>	79.66	1,991.50	AL ALMACÉN	2129/3050/A03
00010	25	PZA	<p>0000459502 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 X 30 AMP.</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500535095 posición 00012</p> <p>BREAKER TERMOMAGNETICO SQUARD DE 1X30 AMP ENCHUFABLE I POLO DEPARTAMENTO SOLICITANTE COMUNICACIONES</p>	79.66	1,991.50	AL ALMACÉN	2129/3050/A03

Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional

hay

5

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00011	6	PZA	<p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>0000459504 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x20 AMP</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500535095 posición 00013 BREAKER TERMOMAGNETICO SQUARD DE 2X20 AMP ENCHUFABLE 2 POLOS DEPARTAMENTO SOLICITANTE COMUNICACIONES</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>Atención a: C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR JEFE DE OFICINA ALMACÉN</p>	265.71	1,594.26	AL ALMACÉN	2129/3050/A03
00012	100	PZA	<p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>0000017767 SOCKET D PORCELANA P/600W.600V.CA T.VA-46</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500535095 posición 00014 SOCKET DE PORCELANA, 660W, 250V, TIPO "V", ENTRADA ESTÁNDAR, MARCA ROYER CATÁLOGO WD4660-C</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE COMUNICACIONES</p> <p>Entregar en: [Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>Atención a: C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR ALMACENISTA</p>	7.56	756.00	AL ALMACÉN	2129/3050/A03

Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

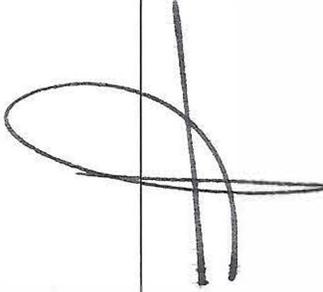
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

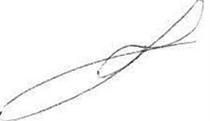
9

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00015	50	PZA	<p>0000011131 CAJA DE REGISTRO CONDULECT</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500535095 posición 00017</p> <p>CAJA DE REGISTRO CONDULECT MARCA HUBBEL-RACO OUTDOOR MODELO 5320-0 CON TAPA</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE COMUNICACIONES</p> <p>Entregar en:</p> <p>████████████████████</p> <p>████████████████████</p> <p>██</p> <p>Atención a:</p> <p>C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR</p> <p>JEFE DE OFICINA ALMACÉN</p>	58.45	2,922.50	AL ALMACÉN	2129/3050/A03
00016	200.000	M	<p>0000782501 MANGUERA POLIFLEX RANURADA 1/2"</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500535095 posición 00018</p> <p>MANGUERA POLIFLEX RANURADA 1/2"</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE COMUNICACIONES</p> <p>Entregar en:</p> <p>████████████████████</p> <p>████████████████████</p> <p>██</p> <p>████████████████████</p> <p>██</p> <p>JEFE DE OFICINA ALMACÉN</p>	5.24	1,048.00	AL ALMACÉN	2129/3050/A03
00017	30	PZA	<p>0000033987 FOCO INCANDESCENTE DE 60 WATTS X 140 VOL</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500535095 posición 00019</p> <p>FOCO AHORRADOR EN ESPIRAL 65W LUZ BLANCA MARCA MAGG MODELO B0367-000.</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE COMUNICACIONES</p>	169.46	5,083.80	AL ALMACÉN	2129/3050/A03

Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional




hoy



9

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00019	15	PZA	<p>Entregar en:</p> <p>████████████████████</p> <p>████████████████████</p> <p>████████████████████</p> <p>Atención a:</p> <p>C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR JEFE DE OFICINA ALMACÉN</p> <p>0000775336 BARRA DE COBRE PARA TIERRA DE RACK 19"</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500535095 posición 00021</p> <p>SOLERA DE COBRE LARGO 30CM X 2 IN DE4 ANCHO POR 1/4 DE ESPESOR MARCA AMESA.</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE COMUNICACIONES</p>	153.33	2,299.95	AL ALMACÉN	2129/3050/A03
00021	30	PZA	<p>Entregar en:</p> <p>████████████████████</p> <p>████████████████████</p> <p>████████████████████</p> <p>Atención a:</p> <p>C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR JEFE DE OFICINA ALMACÉN</p> <p>0000781557 PILA RECARGABLE DE 9V</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500532087 posición 00004</p> <p>PILA RECARGABLE CUADRADA DE 9VOLTS, NIQUEL- METAL, DE 175 MAH MARCA ENERGIZER</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE CONTROL</p>	224.71	6,741.30	AL ALMACÉN	2129/3050/A03

Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional

*[Handwritten signatures and initials]*

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00022	900	PZA	<p>0000591664 CINTILLO NYLON CABLE 2.5 X 99 MM</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500532087 posición 00005</p> <p>CINTILLO NYLON CABLE 2.5 X 10 CM COLOR BLANCO EN PAQUETE DE 100 PZ</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE CONTROL</p> <p>Entregar en:</p> <p>████████████████████</p> <p>████████████████████</p> <p>██</p> <p>Atención a:</p> <p>C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR</p> <p>JEFE DE OFICINA ALMACÉN</p>	0.07	63.00	AL ALMACÉN	2129/3050/A03
00023	900	PZA	<p>0000591665 CINTILLO NYLON CABLE 3.6 X 142 MM</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500532087 posición 00006</p> <p>CINTILLO NYLON CABLE 3.6 X 15 CM COLOR BLANCO EN PAQUETE DE 100 PZ</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE CONTROL</p> <p>Entregar en:</p> <p>████████████████████</p> <p>████████████████████</p> <p>██</p> <p>Atención a:</p> <p>C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR</p> <p>JEFE DE OFICINA ALMACÉN</p>	0.16	144.00	AL ALMACÉN	2129/3050/A03
00025	900	PZA	<p>0000591667 CINTILLO NYLON CABLE 4.8 X 292 MM</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500532087 posición 00008</p> <p>CINTILLO NYLON CABLE 4.6 X 30 CM COLOR BLANCO EN PAQUETE DE 100 PZ</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE CONTROL</p>	0.45	405.00	AL ALMACÉN	2129/3050/A03

Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional

hoy

5

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00026	600	PZA	<p>Entregar en:</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>Atención a:</p> <p>C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR JEFE DE OFICINA ALMACÉN</p> <p>0000388544 BASE AUTOADHERIBLE P/SOPORTE DE CINTILLO</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500532087 posición 00009</p> <p>BASE AUTOADHERIBLE P/SOPORTE DE CINTILLO SUJETACABLE EN PAQUETE DE 100PZ</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE CONTROL</p>	1.75	1,050.00	AL ALMACÉN	2129/3050/A03
00028	30	PZA	<p>Entregar en:</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>Atención a:</p> <p>C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR JEFE DE OFICINA ALMACÉN</p> <p>0000713156 FOCO LED 60V 1.2W</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500532087 posición 00014</p> <p>FOCO LED DE 10W EQUIVALENTE DE 100-240 V</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE CONTROL</p>	120.69	3,620.70	AL ALMACÉN	2129/3050/A03

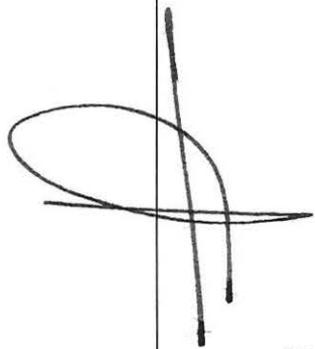
Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional

*[Handwritten signatures and marks]*

9

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00030	23	PZA	0000072061 CLAVIJA POLARIZADA P/127 VCA T/IN D. Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500532087 posición 00017 CLAVIJA DE USO RUDO LEVITON 515PR DEPARTAMENTO SOLICITANTE CONTROL Entregar en: [Redacted] Atención a: C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR JEFE DE OFICINA ALMACÉN	28.72	660.56	AL ALMACÉN	2129/3050/A03
00031	18	PZA	0000006351 CINTA AISLANTE Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500532087 posición 00018 CINTA DE AISLAR SUPER 33 DEPARTAMENTO SOLICITANTE CONTROL Entregar en: [Redacted] Atención a: C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR JEFE DE OFICINA ALMACÉN	52.53	945.54	AL ALMACÉN	2129/3050/A03
00032	300	UNI	0000529082 ZAPATA ABIERTA 14 16 AZUL Almacén 1000 Material Activo Esta posición es creada con referencia a la solped 500532087 posición 00019 ZAPATA ESPADA 14/16 5/32 COLOR AZUL MARCA MELSA DEPARTAMENTO SOLICITANTE CONTROL	0.71	213.00	AL ALMACÉN	2129/3050/A03

Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional





9

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00033	26	PZA	<p>Entregar en:</p> <p>[Redacted]</p> <p>Atención a: C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR JEFE DE OFICINA ALMACÉN</p> <p>0000397212 LUMINARIAS COMPLETAS</p> <p>Almacén 1000 Material Activo</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 500532088 posición 00020 LUMINARIAS COMPLETAS, PANEL LED DE 60*60CM, CONSUMO DE 30 A 40 W ENTRADA DE MULTIVOLTAJE DE 100-240 VAC</p> <p>DEPARTAMENTO SOLICITANTE CONTROL</p> <p>Entregar en:</p> <p>[Redacted]</p> <p>Atención a: C.P. LEONEL MENDEZ AGUILAR JEFE DE OFICINA ALMACÉN</p>	2,029.27	52,761.02	AL ALMACÉN	2129/3050/A03
<p>Subtotal</p> <p>IVA</p> <p>Total</p>				104,354.38	16,696.70	<p>121,051.08</p>	

Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional

**CFE** Gerencia de Transmisión Central  
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Zona de Transmisión Bajío Central

ASIGNACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
C.G. 3050 P.F. 2129 F. A03 CeCo 36100-35403,354104

IMPTE. DE ESTE DOCUMENTO: \$ 104,354.38

SALDO POR EJERCER: \$ -

AL MES DE 23 Junio DE 2015

C.P. Laura Alicia Baca Moreno  
Administrador Zona Bajío Central  
RPE 9A8RX

4

Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional

**Cláusulas del Contrato**

**PRIMERA.- OBJETO.**

EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a LA COMISIÓN los bienes que a continuación se indican: MATERIAL ELECTRICO, CON DESTINO A LOS DEPARTAMENTOS DE S.E. Y L.T., COMUNICACIONES Y CONTROL DE LA ZONA DE TRANSMISIÓN BAJÍO CENTRAL, de acuerdo con las características establecidas en el anexo 1 de la convocatoria y en la proposición ofertada por el proveedor.

**SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.**

EL PROVEEDOR entregará los bienes a los 30 días naturales que serán computados a partir del día natural siguiente al de la firma del contrato.

**TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.**

EL PROVEEDOR entregará los bienes en el Almacén General de la Zona de Transmisión Bajío Central, [REDACTED] Jefe de Oficina de Almacén, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 hrs. Tel: 01 442 218 01 77 Ext: 4806.

**CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de LA COMISIÓN los bienes de carácter nacional o los bienes importados directamente por ellos sin intervención de LA COMISIÓN, en los lugares, fechas y condiciones, que se especifican. Las maniobras de descarga serán por cuenta del proveedor.

La condición de entrega es DDP (Delivered Duty Paid) entregada con Derechos Pagados de acuerdo a los INCOTERMS 2000, en destino final. Acompañado de la siguiente documentación para el ingreso:

- Factura o Remisión con dos fotocopias.
- Contrato Original con una fotocopia (y sus modificaciones, en su caso)
- Tratándose de materiales de uso, manejo y cuidados especiales por ser productos químicos, de peligro, riesgo y/o impacto ambiental, se deberá incluir las "hojas de seguridad" de dichos productos.

Se aceptan entregas y pagos parciales por partida completa.

**QUINTA.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con los requisitos de identificación de los bienes embarcados conforme a lo establecido en la convocatoria.

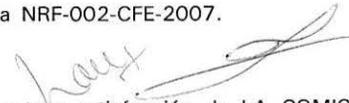
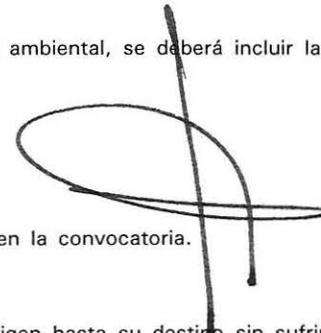
**SEXTA.- EMPAQUE Y EMBALAJE.**

EL PROVEEDOR se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuados para que los bienes sean transportados desde su origen hasta su destino sin sufrir daño, de acuerdo con la Norma de Referencia NRF-001-CFE-2007 y las especificaciones técnicas y normas que le proporcionó LA COMISIÓN.

EL PROVEEDOR deberá entregar junto con los bienes la documentación necesaria para su adecuada manipulación, de acuerdo a la Norma de Referencia NRF- 001-CFE-2007, así como los manuales técnicos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Norma de Referencia NRF-002-CFE-2007.

**SÉPTIMA .- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN.**

Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados a entera satisfacción de LA COMISIÓN con el sello de evidencia de recepción por parte del Almacén, que se plasmará en la factura o nota de remisión de EL PROVEEDOR, con lo que EL PROVEEDOR podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este



4

Contrato.

**OCTAVA.- ACEPTACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.**

Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados con la certificación del área técnica que indique su aceptación a entera satisfacción de LA COMISIÓN, la cual se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (TRES) días naturales siguientes a su entrega, no obstante el Almacén plasmará en la factura o nota de remisión de EL PROVEEDOR, el sello como evidencia de recepción, sujeta a aceptación técnica.

**NOVENA.- INSPECCIÓN Y PRUEBAS.**

Aún cuando se conviene que los bienes objeto de este Contrato, descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, no están sujetos a inspección y pruebas, EL PROVEEDOR garantiza su calidad durante su uso durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega.

El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones establecidas en la convocatoria. En caso de que LA COMISIÓN justifique que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.

**DÉCIMA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL**

LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad de \$ 104,354.38 (Ciento cuatro mil Trescientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 M.N.) más el 16% de I.V.A., mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por el proveedor.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los bienes que suministrará.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.**

Las partes están conformes en que los precios de los bienes son fijos de acuerdo al Artículo 44 de la LAASSP.

**DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS.**

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que LA COMISIÓN realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

**DÉCIMA TERCERA.- ANTICIPO.**

Para este procedimiento de Contratación no se tiene contemplado Anticipo.

**DÉCIMA CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.**

EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera y recibidos o aceptados los bienes por LA COMISIÓN, para el efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.

Por su parte, LA COMISION cubrirá el precio convenido a los 15 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

El pago será en moneda nacional.

El proveedor debe presentar las facturas para su autorización, revisión y trámite de pago en la Caja General de la Zona de Transmisión Bajío Central con domicilio en: [REDACTED] los días lunes en horario de 9:00 a 12:00 Hrs., acompañada de la siguiente documentación que de manera

Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional

4

El proveedor acredite dicho cumplimiento:

- 1.- Factura Impresa.
- 2.- Verificación Impresa de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la página [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)
- 3.- Contrato Original (y las Modificaciones en su caso, solo en la primera entrega; para entregas posteriores se requiere presentar copia fotostática).
- 4.- Evidencia de Entrega de los Bienes en Almacén.
- 5.- Copia de la Garantía (Solo cuando aplique; presentar copia únicamente en la primera entrega).
- 6.- Carta de Solicitud de Transferencia Electrónica.
- 7.- Personas Morales: Copia del Poder Notarial del Representante Legal (Solo en la presentación de la primera factura)  
Personas Físicas: Copia de alta en el SAT y Copia de RFC (Solo en la presentación de la primera factura)

Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional

Todas las facturas para revisión y programación de pago deben de cumplir con los requisitos que se establecen en el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación. Deben de traer impresa la validación de dichos documentos que se obtiene a través de la pagina del SAT, dirección: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)- información y servicios-comprobantes fiscales-verificación de comprobantes.

Para las facturas digitales se debe validar:

- CFDI verificar la estructura, el sello y cadena original

Los archivos de las facturas que menciona el artículo 29 fracción V, deben ser enviados a los siguientes correos electrónicos: [edna.molina@cfe.gob.mx](mailto:edna.molina@cfe.gob.mx). y [aurea.molina@cfe.gob.mx](mailto:aurea.molina@cfe.gob.mx)

En el caso de que las facturas entregadas por EL PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, LA COMISIÓN dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Preferentemente los pagos a EL PROVEEDOR se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, de ser el caso EL PROVEEDOR deberá indicar a LA COMISIÓN, el número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto.

Por su parte, EL PROVEEDOR acepta que LA COMISIÓN cubra el precio convenido, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a cargo del mismo.

EL PROVEEDOR podrá solicitar a LA COMISIÓN la condición de pronto pago, misma que operará en caso de existir disponibilidad presupuestaria y calendarios autorizados, cuando EL PROVEEDOR acepte el descuento en el precio de los bienes por el adelanto en el pago con relación a la fecha pactada. Se cubrirá el importe de los bienes, previa solicitud por escrito de EL PROVEEDOR, una vez que se realice la entrega de los mismos a entera satisfacción de LA COMISIÓN y que presente el documento o la factura correspondiente en el que se refleje el descuento por el pronto pago o aceptará en su caso el descuento que determine el área de finanzas a su solicitud con la recepción del pago y el documento que indique la forma de determinarlo.

En el supuesto de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA COMISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- LUGAR DE PAGO.

LA COMISIÓN pagará a EL PROVEEDOR, las facturas por los bienes entregados, los días Martes en la Caja General de la Zona de Transmisión Bajío Central, [REDACTED] C.P. [REDACTED]

DÉCIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, LA COMISIÓN otorga su conformidad para que EL PROVEEDOR pueda transferir su

derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitud por escrito al área de finanzas, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar EL PROVEEDOR, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de LA COMISIÓN respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de LA COMISIÓN para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por LA COMISIÓN, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a LA COMISIÓN dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que LA COMISIÓN estime necesario.

LA COMISIÓN tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

LA COMISIÓN también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por EL PROVEEDOR en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de EL PROVEEDOR, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite EL PROVEEDOR, que LA COMISIÓN no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual EL PROVEEDOR sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. LA COMISIÓN y EL PROVEEDOR convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

*Handwritten signature*

4

- Créditos a favor de los trabajadores de EL PROVEEDOR.
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- Créditos a favor de LA COMISIÓN teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

EL PROVEEDOR se obliga mediante fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los bienes adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por LA COMISIÓN, así como responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante un período de 12 meses a partir de su entrega, atendiendo para esto el modelo de póliza que LA COMISIÓN entregó a EL PROVEEDOR en la convocatoria a la licitación.

La garantía corresponderá a un 10 % del valor total del contrato sin incluir el IVA, por tratarse de BIENES DE ALTA ROTACIÓN.

Si transcurrido el plazo señalado, no se hubiere otorgado la fianza respectiva en los términos pactados, LA COMISIÓN iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato de acuerdo al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo podrá declarar rescindido.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los bienes resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, LA COMISIÓN, a su elección, podrá exigir a EL PROVEEDOR su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, LA COMISIÓN ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

Esta garantía para su liberación requerirá de comunicación escrita de CFE a la afianzadora o al proveedor.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, se exceptúa de la garantía de cumplimiento:

- Por estar en los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV
- En los casos al amparo del Artículo 42 de la LAASSP en importes menores a \$50,000.00 (sin considerar el I.V.A.)
- Por entregas dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No obstante, EL PROVEEDOR se obliga a responder por la correcta operación y funcionamiento de los bienes, durante un periodo de 12 meses a partir de la entrega.

En este supuesto se aplicará una pena convencional del 20% del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En este supuesto, el licitante no debe incluir en su propuesta los costos por dicho concepto.

**DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

EL PROVEEDOR:

Con domicilio en: Calle Norte 92, No. 6113, Colonia Gertrudis Sánchez, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07839, México, D.F.

LA COMISIÓN:

Gerencia Regional de Transmisión Central, con domicilio

Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional

9

Dirección de instalaciones involucradas de acuerdo a los artículos 110 Fracción I de la LFTAIP y 113 Fracción I por ser información reservada que compromete la seguridad Nacional

Zona de Transmisión Bajío Central, con domicilio en: [REDACTED]

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LA COMISIÓN podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

En este supuesto, LA COMISIÓN notificará a EL PROVEEDOR mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN.**

LA COMISIÓN podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando LA COMISIÓN determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es EL PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.**

EL PROVEEDOR pacta con LA COMISIÓN, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere este Contrato.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5 % (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando EL PROVEEDOR, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

De acuerdo a la siguiente fórmula:

fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vbepa) = pca$

donde

pd: (0,5%) penalización diaria

nda: numero de días de atraso

vbea: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

El monto máximo a penalizar será del 10% por tratarse de bienes de alta rotación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los bienes. LA COMISIÓN se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

LA COMISIÓN en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato al Ing. Héctor Pérez García - Jefe de Departamento de Control, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.**

EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PROVEEDOR conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de LA COMISIÓN, en relación con los servicios objeto de este contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE.**

En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, EL PROVEEDOR solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de LA COMISIÓN.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR.**

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

Las partes acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de LA COMISIÓN, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN.**

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de LA COMISIÓN, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

Las partes convienen que la convocatoria a la licitación y sus anexos, forman parte integral del presente contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la convocatoria a la licitación y sus anexos con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria a la licitación y sus anexos.

**VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN.**

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F., por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma, en dos tantos, por las partes en la ciudad de Querétaro, Qro.

Las firmas y antefirmas corresponden al presente contrato de adquisición de bienes celebrado entre la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y TECJOYNET COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Por la presente me obligo a entregar los bienes suscritos en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a todas las cláusulas e incisos establecidos en este contrato.

Nombre del representante legal [Redacted]

Cargo [Redacted]

Información confidencial con fundamento en los artículos 113 Fracción I de La LFTAIP Y 116 DE LA LGTAIP Datos personales de las personas físicas RFC, Domicilio, Teléfono, Nacionalidad y número de credencial de elector

El representante acredita su poder para firmar el contrato de la siguiente forma:"

Firma: [Handwritten Signature]

Fecha: 23 junio 2015

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

[Handwritten signatures and initials]